

NEWSLETTER

MAYO DE 2024 – Nro. 166

NOVEDADES DEL MES

CETA y COTI – Nuevos mínimos para informar y derogación

Factura de crédito – Nuevo monto mínimo

RECORDATORIOS DE INTERÉS

Autónomos – Importancia de estar al día

Obligación de aceptar tarjetas de débito

NOVEDADES DEL MES

CETA Y COTI – NUEVOS MINIMOS PARA INFORMAR Y DEROGACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizó los valores mínimos a partir de los cuales se debe solicitar el el Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI).

Los importes fueron actualizados por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC), suministrado por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC)

Es la primera vez que se emplea esta metodología para la actualización, establecida en mayo de 2023 a través de la Resolución General 5362/2023, que fija una actualización anual, con vigencia a partir del 1 de abril de cada año.

Se deberá obtener el Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) cuando el precio consignado o la base imponible fijada para el pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares, o del impuesto de sellos que graven la transmisión del mismo o el valor fiscal vigente del inmueble de que se trate, cualquiera de ellos, resulte igual o superior a \$ 22.810.177.

En cuanto al CETA, que es el certificado a solicitar al momento de la transferencia de automotores, la AFIP, por medio de la RG 5505, derogó el mismo, por lo tanto, ya no se deberá tramitar por los contribuyentes.

FACTURA DE CRÉDITO – NUEVO MONTO MINIMO

Por medio de la resolución 30/2024, la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo actualizó los valores de las ventas totales para que una empresa sea considerada MiPyme. La decisión de dicha dependencia también actualiza el monto mínimo a partir del cual las empresas deben emitir obligatoriamente una factura de crédito electrónica a \$ 1.357.480. El nuevo monto entró en vigencia para todos los comprobantes que se emitan a partir del 12/04/2024.

El Régimen de Factura de Crédito Electrónica tiene como objetivo promover un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores.

RECORDATORIOS DE INTERÉS

AUTONOMOS – IMPORTANCIA DE ESTAR AL DIA

Durante el próximo mes estará venciendo la declaración jurada de Impuesto a las Ganancias que usted debe presentar, respecto a la cual, le hemos enviado la solicitud de datos para que el Estudio se encargue de dicha

liquidación.

Con este mensaje le queremos recordar que, para la fecha de vencimiento de su declaración jurada, usted debería tener pagadas la totalidad de las mensualidades correspondientes al año 2023 de su jubilación de autónomos.

Es muy importante que tenga pagados todos los meses del año 2023, porque ello lo habilitará a poder computarse determinadas deducciones especiales en su declaración anual de Impuesto a las Ganancias, lo que llevará a disminuir su impuesto a abonar.

Ante cualquier duda respecto al presente mensaje, no dude en comunicarse con el Estudio.

OBLIGACION DE ACEPTAR TARJETAS DE DEBITO

Les recordamos que, por medio de la RG 3997, la AFIP estableció que a partir del año 2017, todos los comercios, hoteles y restaurantes, deberán contar con el sistema POS para facturar sus operaciones con tarjetas de débito, tarjetas prepagas no bancarias u otros medios de pago equivalentes.

Las obligaciones aquí descriptas aplican para aquellos contribuyentes que realicen de manera habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles.

CANAL DE YOUTUBE

Los invitamos a suscribirse a nuestro canal de YouTube "Estudio Nimis & Asoc"

Por medio de nuestro canal de YouTube, desde Estudio Nimis & Asoc. les brindamos la posibilidad de comprender de manera rápida y resumida aquellas cuestiones contables, impositivas o societarias que parecen muy complejas, pero en pequeños videos, se los explicaremos en forma sencilla y didáctica. Al suscribirse a nuestro canal, recibirán regularmente las novedades de nuestras publicaciones, que les permitirán mantenerse actualizados de toda la normativa y estar en orden en sus cuestiones fiscales sin pagar de más y sin exponerse a contingencias de ningún tipo.

Les adjuntamos link de algunos de los últimos videos publicados:

Servicio doméstico.... se paga por hora o por mes?

<https://youtu.be/nEYYgpufbrs?si=8xpf8ATvsnPg1DE6>

¿Qué efectos produce sacar la clave fiscal en AFIP?

https://youtu.be/kQ_VMCeK5Bk?si=LxBk-wgsPeJzBBoD

Los errores en el período de facturación y la posible exclusión del monotributo

<https://youtu.be/EyYsOc17yMA>

¿Cómo y cuándo deducirse los gastos en educación en el impuesto a las ganancias?

<https://youtu.be/Y48Ppm3WAus>

¿Cuánto puedo descontar de Ganancias por el impuesto a los débitos y créditos bancarios?

<https://youtu.be/hA1W7cS72B8>

¿Qué impuestos debo pagar si alquilo un inmueble?

<https://youtu.be/KmNm1476t10>

Si sos empleado... ¿estás informando estos gastos para bajar tu retención de Ganancias?

<https://youtu.be/29wfWjmd8Z0>

¿Se puede emitir una nota de crédito en caso de incobrabilidad?

<https://youtu.be/7wZUG2gJORI>

¿Puede una empresa realizar pagos en efectivo? ¿Y cobranzas?

<https://youtu.be/cNd8sD55p3M>

Vendo un inmueble. ¿Qué impuestos debo pagar?

<https://youtu.be/e-bQQebCzg4>

Procesos eficientes..... no es una utopía!

<https://youtu.be/fWHzyybyax0>

Costo laboral para Pymes

<https://youtu.be/peJEr8csRbs>

¿Qué plazos tenemos para facturar?

<https://youtu.be/F44p82Qeib4>

Tenga en cuenta que los temas expuestos en el presente Boletín se encuentran resumidos para su mejor comprensión. Si en virtud a su actividad o modalidad operativa, requiere un mayor grado de detalle o una ampliación de los mismos, por favor, no dude en comunicarse con el Estudio M.Nimis & Asociados. Cabe aclarar que el contenido de este Boletín es de carácter informativo y no debe ser considerado asesoramiento profesional. El Estudio M.Nimis & Asociados deslinda todo tipo de responsabilidad emergente de cualquier acción (u omisión) derivada del uso de la información contenida en este documento, y en ningún caso será responsable por los daños o perjuicios derivados de dicho uso. Los receptores de estos documentos deben solicitar asesoramiento específico para cada situación en particular.